



Resolución Directoral Regional

N° 426 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA:

28 OCT 2024

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 425-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de octubre de 2024, el Oficio N° 818-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de octubre de 2024 y el Proveído del Titular de la Entidad.

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y el Decreto Supremo N° 217-2019-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, tiene "como finalidad regular los mecanismos para asegurar el aprovisionamiento y la gestión de los bienes, servicios y obras que requieran las Entidades para el cumplimiento de sus metas u objetivos estratégicos y operativos, a través del empleo eficiente y eficaz de los recursos públicos asignados";

Que, posteriormente, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, de fecha 26 de diciembre de 2021, se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", emitida por la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, en adelante se le denominará la DIRECTIVA, modificada por la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, que constituye el marco normativo vigente para la gestión de los bienes muebles patrimoniales y regula los actos de adquisición, administración y disposición, así como los procedimientos para la asignación en uso, alta, baja, registro, inventario, saneamiento administrativo, mantenimiento, aseguramiento y supervisión de los bienes muebles patrimoniales;

Que, en el numeral 31.1 del Artículo 31°, alcances del Título V - Inventario de los Bienes Muebles Patrimoniales de la DIRECTIVA, establece que es obligación de la Oficina General de Administración (OGA) gestionar el inventario de sus bienes muebles patrimoniales cada año, con fecha de cierre al 31 de diciembre;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 425-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de octubre de 2024, se resuelve en su Artículo Primero: **CONFORMAR**, la Comisión para la Toma de Inventario Físico de Bienes Muebles Patrimoniales de la Dirección Regional de Agricultura Tacna 2024;

Que, a través del Oficio N° 818-2024-OA-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de octubre de 2024, el Director de la Oficina de Administración de la Dirección Regional de Agricultura Tacna solicita al Titular de la Entidad, la aprobación del Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución de la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales y Existencias de la Dirección Regional de Agricultura Tacna para el ejercicio 2024;

Que, en ese entender, es necesario aprobar el Plan de Trabajo y Cronograma de Ejecución de la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales y Existencias de la Dirección Regional de Agricultura Tacna, para el ejercicio 2024, en concordancia con la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, modificada por la Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01;



Resolución Directoral Regional

N° 426 -2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA

FECHA: 28 OCT 2024

Que, estando a lo expuesto por el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y modificatorias y conforme a las atribuciones conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 005-2024-G.R./GOB.REG.TACNA, con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración y Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el PLAN DE TRABAJO Y CRONOGRAMA DE TOMA DE INVENTARIOS FÍSICOS DE BIENES MUEBLES, INMUEBLES, EXISTENCIA Y BIENES ASIGNADOS NO DEPRECIABLES AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, de la Comisión de Inventario de Bienes Patrimoniales y Existencias de la Dirección Regional de Agricultura Tacna correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024 conforme a la Resolución Directoral Regional N° 425-2024-DRA.T/GOB.REG.TACNA de fecha 24 de octubre del 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR a la Oficina de Administración, proporcione los recursos humanos y logísticos a los miembros de la Comisión de Inventario y Equipo de Trabajo, para el logro de los objetivos y metas de la toma de Inventario 2024.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la presente Resolución sea publicada en el portal de transparencia de la Dirección Regional de Agricultura Tacna.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes de la Comisión de Inventario 2024, y a las partes pertinentes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL TACNA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
ING. DENNIS GUTIERREZ MAQUERA
DIRECTOR

- Interesados
- DRA.T
- OAJ
- OPP
- OA
- UCON
- UTES
- ULOG
- EXP.ADM
- ARCHIVO
- DGM/kjzr